

Intervención del diputado Carlos Eduardo Bello Solano, con el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con Proyecto de Decreto de Antecedentes, dispensado el trámite Legislativo esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Buenas tardes compañeros, compañeras.

Con su permiso y con el permiso del pueblo de Guerrero

La democracia en México ha tenido evoluciones, convirtiéndose actualmente en una democracia representativa, también conocida como democracia indirecta, la cual tiene un papel crucial en el funcionamiento de los sistemas políticos modernos, este método de gobierno se basa en el principio de que los ciudadanos eligen a representantes que toman decisiones políticas a su nombre. Lo cual asegura que el poder Soberano sea delegado responsablemente, a medida que la sociedad avanza enfrenta nuevos desafíos, es esencial entender los objetivos y características clave de la democracia representativa para poder evaluarla y en su caso mejorarla.

En ese sentido, la Comisión de Justicia recibió varias iniciativas de reformas y adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero presentadas por la diputada, María Guadalupe perdón Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, Diana Bernabé, Marisol Bazán, así como las diputadas Leticia Mosso Hernández, Araceli Ocampo Manzanares, Obdulia Naranjo Cabrera, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Ma. del Pilar Vadillo Ruiz e integrantes de la Comisión para la Igualdad y Género y los diputados Juan Valenzo, Aristóteles Tito, Alejandro Bravo y el diputado Arturo Álvarez Angli y el de la voz.

Comentarles que para el efecto de la emisión de este dictamen se tomó en consideración que las iniciativas presentadas son en materia electoral y tienen un objetivo común, armonizar nuestra legislación secundaria con el ordenamiento federal, mejorar y perfeccionar nuestra democracia representativa con mayor apertura

ciudadana, por lo que esta comisión dictaminadora determinó su acumulación en los temas que garantizan, que se garantizan en las iniciativas que son: no reelección y nepotismo, 3 de 3 contra la violencia, representación indígena y afromexicana en el consejo general, reducción de sindicaturas y regidurías e igualdad sustantiva, así también como paridad efectiva, remuneración de los integrantes del Instituto Electoral y Participación Ciudadana y del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

En este sentido, es de resaltar que las iniciativas con proyecto de decreto analizadas por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero contribuyen a otorgar mayor certeza y claridad a la norma electoral local, que los procesos electorales garanticen los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, sean observancia por quienes se encargan de organizar las elecciones

proponiendo su aprobación con las modificaciones que se atienden en el presente dictamen.

Bajo esta tesitura de manera particular, se busca de manera específica, por ejemplo, establece un lenguaje incluyente, además que, en el artículo décimo, garantiza que las personas agresoras o deudores alimentarias no estén ocupando candidaturas y, lo más importante, que no lleguen a espacios de tomas de decisiones.

Se propone la armonización de las reformas federales aprobadas el 14 de abril del año 2026 por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 del mismo mes y año.

En cuanto a la integración de los Ayuntamientos, con una sindicatura y el máximo de regiduría y 15 regidurías de acuerdo a su población y además de un lenguaje inclusivo. El proyecto de decreto que se analiza propone candidaturas exclusivas para mujeres de forma gradual y progresiva en aquellos municipios en los que, de

acuerdo a los archivos históricos, no han gobernado una mujer teniendo 20 municipios en el Estado y se tiene esta ausencia de gobiernos de presidentas municipales. La comisión dictaminadora, con plena convicción de legislar para armonizar la brecha de la paridad sustantiva de Gobiernos Municipales, garantizando en todo momento el ejercicio pleno de las mujeres a ser votadas y para garantizar que estas candidaturas compitan en igualdad entre el mismo género, se propone hacerlo de manera progresiva durante tres procesos electorales consecutivos en el año 2027 y los dos siguientes procesos.

Con esto, compañeros, se ha conformado un dictamen por parte de la Comisión de Justicia y también quiero agradecer a los compañeros integrantes de esta Comisión, ya que fueron temas que se abordaron durante semanas.

Se escucharon las participaciones de diversos compañeros y compañeras para engrosar este dictamen que es de mayor importancia para darle

estabilidad, estabilidad en el proceso electoral que se avecina para este 2027. También agradecer a los equipos técnicos que estuvieron días trabajando sobre este dictamen que conforma más de 100 hojas, casi llegando a las 200. Agradecer a la diputada Erika, al compañero Jesús, que también estuvieron de lleno, el diputado Jorge Iván, la compañera Luissana, y el día de hoy estamos poniendo a consideración este dictamen para su posible aprobación.

Es cuanto, diputado presidente.